



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL**

RESOLUCIÓN NÚMERO **03337** DEL **26 SEP 2025**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 051 del 31 de julio de 2022, el señor **patrullero WILL ERNEST YEPES MONTENEGRO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.140.829.473, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 17, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 28 de mayo de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DEATA-2022-275, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de once (11) años, al señor **patrullero (R) WILL ERNEST YEPES MONTENEGRO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.140.829.473.

Que según constancia de fecha 18 de junio de 2025, suscrito por el Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 17, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General por el término de once (11) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de once (11) años, impuesta al señor **patrullero (R) WILL ERNEST YEPES MONTENEGRO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.140.829.473. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 17 (sede Policía Metropolitana de Barranquilla), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

RESOLUCIÓN NÚMERO.

03337

DEL 26 SEP 2025

HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL”.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

26 SEP 2025

Mayor General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: PF. Leymy Alejandra Rosero Lleras.
INGER-ASJUD

Revisó: ASE-16 Luisa Fernanda Acuña Cardona
SEGEN-ARJUR

Revisó: IT. Ferney Yovany Huidobro Montaño
INGER-ASJUD

Revisó: MY. Harold Alexis Zafra Tristáncho.
INGER-ASJUD

Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves.
INGER (E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 02-09-2026.
UBICACIÓN RED: Y:1025101. ACTOS ADMINISTRATIVOS101, NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEOPOL: GS-2025-100675-MEBAR

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA